

ACTA DE LA SESIÓN N°445 DE LA COMISIÓN NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERÍAS IMPORTADAS, CELEBRADA LOS DÍAS 29 DE AGOSTO Y 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Asistieron a la presente Sesión, iniciada a las 10:00 horas, los miembros de la Comisión:

Presidente, Fiscal Nacional Económico,	Sr. Jorge Grunberg Pilowsky
Representantes del Banco Central de Chile:	
-Gerente de Estadísticas Macroeconómicas	Sr. Francisco Ruiz Aburto
-Gerente de Estabilidad Financiera,	Sr. Miguel Fuentes Díaz
Representante del Ministro de Hacienda,	Sr. Rodrigo Monardes Vignolo
Representante del Ministerio de Agricultura,	Sra. Andrea García Lizama
Representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo,	Sr. Nicolás Lillo Bustos
Directora Nacional de Aduanas,	Sra. Alejandra Arriaza Loeb
Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores,	Sr. Sebastián Gómez Fiedler
Asistieron, además:	
Representante Subrogante del Ministro de Hacienda,	Sra. Catalina Ortiz Justiniano
Representante Subrogante del Ministerio de Relaciones Exteriores	Sr. Jorge Vásquez Rossier
Secretario Técnico Subrogante de la Comisión,	Sr. Felipe Aguilar Mimica
Secretario Técnico de la Comisión,	Sr. Claudio Sepúlveda Bravo

445-01-0924 Resolución final en el marco de la investigación por eventual dumping en las importaciones de bolas de acero forjadas para molienda, de diámetro inferior a 4 pulgadas, originarias de la República Popular China.

El Presidente de la Comisión recuerda a los miembros presentes que el tema en tabla tiene por objeto resolver respecto al término de la investigación por eventual dumping en los precios de importación de bolas de acero forjadas para molienda de diámetro inferior a 4 pulgadas, originarias de la República Popular China, clasificadas en el código arancelario 7326.1111 del Sistema Armonizado Chileno. Para tal efecto, ofrece la palabra a la Secretaría Técnica a fin de que exponga los antecedentes del caso.

Una vez terminada la exposición, la Comisión analiza los antecedentes del caso y comienza la discusión sobre ellos, la que debe ser suspendida a las 14:00 horas, sin haber concluido el debate, por lo que los miembros reanudan la sesión el martes 3 de septiembre de 2024 a las 15:30 horas para concluir la discusión.

Terminado el debate sobre los antecedentes contenidos en la investigación, la Comisión resuelve por unanimidad de los miembros presentes cerrar la investigación conforme

al artículo 61 del Decreto 1314 de marzo de 2013 que Aprueba Reglamento Antidistorsiones del Ministerio de Hacienda (Reglamento), sin recomendar la aplicación de derechos antidumping definitivos en virtud de que los antecedentes contenidos en el expediente de la investigación no son suficientes para determinar que las importaciones del producto investigado sean causantes de daño o amenaza de daño grave a la rama de producción nacional.

Adicionalmente, y no obstante concurrir con la mayoría en la decisión, el Presidente de la Comisión y los representantes del Banco Central dejan constancia que disienten de la metodología utilizada en la reconstrucción del valor normal para el cálculo del margen de dumping, toda vez que para ello, a su juicio, no se debe prescindir sin más de los registros contables de las empresas productoras del producto investigado.

A continuación se transcriben los antecedentes vistos en la sesión:

RESOLUCIÓN FINAL DE LA INVESTIGACIÓN POR EVENTUAL DUMPING EN LOS PRECIOS DE IMPORTACIÓN DE BOLAS DE ACERO FORJADAS PARA MOLIENDA, DE DIÁMETRO INFERIOR A 4 PULGADAS, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, CLASIFICADAS EN EL CÓDIGO ARANCELARIO 7326.1111 DEL SISTEMA ARMONIZADO CHILENO.

I. Antecedentes Generales

- Sesión de inicio de la investigación: Sesión N°436, del 28 de noviembre de 2023.
- Publicación inicio Diario Oficial: 9 de diciembre de 2023.
- Denunciante: Moly-Cop Chile S.A. (en adelante Moly-Cop).
- Producto investigado: Bolas de acero forjadas para molienda de diámetro inferior a 4 pulgadas (en adelante, bolas de acero), clasificadas en el código arancelario 7326.1111 del Sistema Armonizado Chileno.
- Origen del producto investigado: República Popular China.
- Periodo de la investigación: Febrero-Julio 2023.
- Productores nacionales: Moly-Cop Chile S.A. (en adelante Moly-Cop); Magotteaux Chile S.A. (en adelante Magotteaux).
- Sesión de medida provisional: Sesión N° 437, del 23 y 28 de febrero de 2024.
Modificadas en Sesión N° 438, del 11 y 16 de abril de 2024.
- Medida provisional: 33,5%, publicada en el Diario Oficial del 20 de abril de 2024.
- Audiencia con las Partes Interesadas: Sesión N° 443, del 06 de agosto de 2024.

- Empresas investigadas: Changshu Feifan Metalwork Co., Ltd. (en adelante, Feifan China); Goldpro New Materials Co., Ltd. (en adelante, Goldpro); Iraeta (Shandong) Grinding Materials Co. Ltd. (en adelante, Iraeta); Changshu Longte Grinding Ball Co. Ltd. (en adelante, Longte); y, Jiangyin Xingcheng Magotteaux Steel Balls Co. Ltd. (en adelante, Xingcheng).
- Importadores y usuarios: Compañía Electro Metalúrgica S.A. (en adelante, Elecmetal); Feifan Chile SPA (en adelante, Feifan Chile); Magotteaux Chile S.A. (en adelante, Magotteaux); MSTECK Spa (en adelante, Msteck); Productos Químicos y Minerales Proquimin Ltda. (en adelante, Proquimin); SCM Minera Lumina Copper Chile (en adelante, Caserones); Minera Escondida Ltda. (en adelante, Escondida); Sierra Gorda SCM (en adelante, Sierra Gorda); y Teck Resources Chile Limitada (en adelante, Teck).
- Otras partes interesadas: Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. (en adelante, CAP Acero).

Con fecha 20 de noviembre de 2023, Moly-Cop presentó una denuncia por eventual dumping en las importaciones de bolas de acero forjadas para molienda, de diámetro inferior a 4 pulgadas, originarias de la República Popular China, clasificadas en el código arancelario 7326.1111 del Sistema Armonizado Chileno. La Comisión decidió iniciar una investigación en su Sesión N° 436 del 28 de noviembre de 2023.

En la actualidad existen dos productores nacionales del producto similar al producto investigado: Moly-Cop y Magotteaux. De acuerdo con el informe “Análisis del mercado de insumos críticos en la minería del cobre (2021)” de Cochilco, “Moly-Cop es el mayor productor de bolas de molienda en Chile y aumentó de 74% a 80% su participación en la capacidad instalada de producción local para la minería” y le “sigue Magotteaux (ex Proacer y SK Sabo), empresa del Grupo Sigdo Koppers, con el 20% de la capacidad instalada en el país”.

Magotteaux es dueña del 50% del productor/exportador chino Xingcheng, por lo que podría considerarse que no forma parte de la rama de la producción nacional del producto similar al investigado¹.

Según la denuncia, el nombre comercial del producto es “bolas para la molienda de minerales conformadas de acero de medio y alto contenido de carbono, de baja y media aleación”. Agrega que “[e]xisten dos tipos de bolas para molienda de minerales, las bolas forjadas y las bolas fundidas” y que “las fundidas son diferentes al producto denunciado, debido

¹ Art. 4.1.i) del AAD: “Cuando unos productores estén vinculados a los exportadores o a los importadores o sean ellos mismos importadores del producto objeto del supuesto dumping, la expresión “rama de producción nacional” podrá interpretarse en el sentido de referirse al resto de los productores”.

a que provienen de un insumo diferente, al ser realizadas a partir de chatarra, y por sus características físicas, químicas y mecánicas tienen menor resistencia a la abrasión y por ende mayor consumo”, siendo “un producto de menor calidad”. Por lo anterior, excluyeron a las bolas fundidas de la denuncia.

La denuncia informa que las bolas forjadas se pueden separar de acuerdo con su tamaño: bolas convencionales, “de diámetros menores a 4 pulgadas, usadas en molinos convencionales o unitarios”, y bolas SAG, “de diámetros iguales o superiores a 4 pulgadas, usadas en molinos semiautógenos”.

En cuanto a sus características físicas, se afirma que “estas bolas tienen una dureza superior a 50 HRC y un diámetro entre 0,75 y 7 pulgadas”. Agregan que su principal insumo son las “barras de acero de medio y alto contenido de carbono, de baja y media aleación, laminadas en caliente”, y que “CAP Acero es el único productor nacional de esas barras de acero, siendo el resto importado principalmente desde China”.

La denuncia agrega que “[e]stas bolas son utilizadas en molinos de molienda para la minería, donde los molinos giran y las bolas muelen el mineral, reduciendo su tamaño”, y que “[e]sta etapa del proceso ocurre entre el chancado y la flotación”.

Por su parte, Magotteaux señala que las bolas para molienda “[s]e especifican mediante un diámetro nominal (generalmente en pulgadas), composición química: rango máximo y mínimo de ciertos elementos (contenido porcentual de C (carbono), Mn (manganeso), Si (silicio), Cr (cromo), Ni (níquel), Ti (titanio), Cu (cobre), P (fósforo) y S (azufre)) y dureza superficial y volumétrica de la bola (medido en Rockwell C)”.

En cuanto al uso y funciones del producto, Elecmetal señala:

"Las bolas son usadas por la industria minera dentro de molinos de conminución o trituración del material inerte extraído de los yacimientos o "mineral" del yacimiento con el objeto de lograr tamaños reducidos y homogéneos de mineral, para luego continuar con el proceso de extracción de minerales -cobre, plata, oro y otros- contenidos en el mineral del yacimiento. Los molinos giran, generando en su interior un movimiento cíclico de atrición y abrasión de la carga (mineral + bolas de molienda + agua) que va rompiendo el mineral y va produciendo la conminución de éste, reduciendo los tamaños del material hasta que es capaz de pasar por rebalse a la salida al extremo del molino y luego continuar en tamaños pequeños y homogéneos hacia las siguientes etapas del proceso. Las bolas son más duras que el mineral del yacimiento, de manera que lo quiebran. Las bolas también se van desgastando en el proceso, lo que obliga a alimentar el molino en forma permanente con nuevas bolas para ir reponiendo y continuar con el rendimiento de conminución o trituración."

Agrega que “[p]ara la molienda secundaria y terciaria se utiliza una gran cantidad de Bolas Convencionales”, donde “[d]iariamente se van incorporando bolas nuevas al molino, las que permanecen en su interior por un lapso de cuatro a seis meses, hasta que, por su menor tamaño producto del progresivo desgaste en el procesamiento, evacuan el molino”. Así, “el molino trabaja en su interior con una gran cantidad de bolas de diverso tamaño, según el tiempo que lleven procesando en su interior”.

Adicionalmente, Feifan Chile señala que “[e]n la minería del cobre, los medios de molienda (bolas de acero forjadas) representan cerca del 30% del costo total del proceso de molienda y el 8%, aproximadamente, de los costos asociados a una operación minera”.

Por otra parte, respecto de las condiciones de compra-venta del producto, la mayoría de las partes que han intervenido en la investigación, señalan que las empresas mineras

organizan procesos de licitación por medio de los cuales se adjudican contratos de suministros del producto por períodos de 2 a 3 años.

Feifan Chile y Feifan China señalan que “el proceso de formación de precios en este mercado no se corresponde con la descripción de un mercado spot”, “sino que se genera en un contexto de licitaciones organizadas por las mineras”, que son procesos que “contando desde el primer llamado que hace la minera a posibles proveedores hasta la adjudicación por alguno de ellos, toma en promedio entre 3 y 6 meses”.

Agregan que “[e]n Chile se estima existen vigentes unos 24 contratos en gran minería y no más de 50 si se considera también a la mediana minería”, con lo que “en promedio hay un nuevo precio de adjudicación o de cierre, que es el precio relevante de competencia, cada 2 meses”, el cual “se actualiza de manera periódica, según sea acordado entre la minera y el proveedor, siendo lo más común, cada tres meses, de acuerdo a un polinomio detallado en el mismo contrato”. Luego, “si bien existe un precio mensual pagado por las bolas, este precio corresponde únicamente a una actualización de un precio licitado que puede haber ocurrido muchos meses o incluso años atrás”.

Elecmetal agrega que “las empresas mineras validan a los proveedores que participarán en un nuevo proceso de abastecimiento en función de su solvencia financiera, capacidad de abastecimiento continuo, capacidad técnica, certificaciones ISO, etc.”. Agrega que, en general, “el resultado es una selección de entre cuatro a seis proveedores para que participen en la siguiente etapa”.

Feifan Chile y Feifan China argumentan que en el mercado de bolas para molienda, “existen costos de entrada y se configura como un mercado de relativo difícil acceso”, pues “[l]os mismos demandantes son los que restringen el acceso a nuevos incumbentes al (i) definir qué proveedores son invitados a participar, (ii) definir cuán estricta será la validación de los candidatos en términos de solvencia financiera, experiencia previa, servicio técnico y (iii) qué tan específico será el producto solicitado”. Agrega que lo anterior influye porque “existen limitaciones en el tiempo de respuesta y adaptación de procesos de producción de los fabricantes de barras (insumos) y de bolas a nuevas especificaciones técnicas”.

Así, Feifan China concluye que “la estructura del mercado en Chile y las particularidades de los procesos de licitación establecen a este mercado como uno de difícil acceso, donde no todos los actores pueden ser parte de cada proceso y existen barreras de entrada, donde las ventas se dan en un contexto de abastecimiento de mediano y largo plazo”.

Respecto de la similitud, la denunciante afirma que las bolas convencionales de origen chino tienen las mismas características que el producto nacional y tienen un proceso de confección similar. Además, destaca que la Comisión, al menos en dos oportunidades, “ha resuelto que las Bolas Convencionales de producción nacional y las de origen chino son productos similares para los efectos de investigaciones por dumping”².

La gran mayoría de las empresas que respondieron los cuestionarios manifestaron que el producto nacional es similar al investigado, en tanto que, limitados por su tamaño, sirven para el mismo propósito de moler el mineral.

La Comisión estimó pertinente la utilización de la designación de “Producto Similar” para el producto nacional, ya que concurrirían los elementos contenidos en el artículo 2.6 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, referido comúnmente como “Acuerdo Anti-Dumping” (AAD), el que como se ha referido anteriormente, extiende la expresión a productos que, aunque no

² Acta de la Sesión N°418 de la Comisión (hoja 4) y Acta de la Sesión N°423 de la Comisión (hoja 4).

sean iguales en todos los aspectos, tengan “características muy parecidas a las del producto considerado”.

II. Análisis y Estimación de la Distorsión de Precios

La estimación del margen de dumping para el período de investigación, febrero-julio 2023, se calculó individualmente para los exportadores que respondieron el cuestionario: Feifan, Goldpro, Iraeta, Longte y Xingcheng.

La denuncia señala que “debe descartarse el uso de la metodología del valor normal calculado a partir de las ventas domésticas en China, toda vez que ellas no permiten una comparación adecuada del precio de las Bolas Convencionales en el mercado chino y su precio de exportación”.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2 del AAD, se pueden descartar las ventas domésticas de Feifan China, pues representan 3,0% de las exportaciones que realizaron hacia Chile durante el período de investigación.

Además, considerando el artículo 2.2.1 del AAD, se pueden descartar todas las ventas de las empresas chinas en su mercado doméstico, pues todas las empresas que respondieron el cuestionario vendieron, durante el período febrero-julio 2023, más de 20% del total a un precio neto (de fletes y ajustes informados) bajo el costo que ellas mismas informaron, es decir, se puede afirmar que no son “realizadas en el curso de operaciones comerciales normales por razones de precio”. Para el cálculo anterior, en el caso de Iraeta no se consideraron las ventas domésticas realizadas a una empresa relacionada cuando en la operación no se informó respecto del precio de venta al primer comprador no relacionado. Mientras que en el caso de Xingcheng, para el cálculo no se consideraron en las ventas domésticas, las ventas de bolas de molienda de 4 pulgadas.

Con tales antecedentes a la vista, la Comisión decidió descartar las ventas domésticas de las empresas exportadoras chinas como base de cálculo del valor normal y decidió estimar el valor normal a través del método del “costo de producción en el país de origen más una cantidad razonable por concepto de gastos administrativos, de venta y de carácter general así como por concepto de beneficios”, de acuerdo con el artículo 2.2 del AAD.

Valor Normal

Para la reconstrucción del valor normal, la Comisión decidió, por mayoría de sus miembros, que los registros contables de las empresas chinas no reflejarían razonablemente los costos asociados a la producción en China del producto considerado, por lo que decidió utilizar información aportada por Moly-Cop, por considerarla como la mejor información disponible en el expediente de la investigación.

Así, los costos de producción utilizados corresponden, para cada empresa exportadora, al promedio ponderado por exportaciones de tipos de bolas, de los ítems propuestos por Moly-Cop de los costos estimados en el estudio WoodMackenzie (“estudio WM”) para dos tamaños de bolas convencionales, en el período febrero-julio 2023. En el caso de Feifan los costos estimados solo se refieren a bolas de un tamaño, dado que el estudio WM no incluye dos tamaños para esta empresa.

El estudio incluye una estimación de la estructura de costos de entrega en Chile de bolas de acero forjada para molienda convencionales, de una “muestra representativa” de productores chinos, que incluye a todas las empresas investigadas desde diciembre 2016 a julio 2023, para lo que “WoodMackenzie desarrolló modelos detallados” para cada empresa considerada, de tal forma de “asegurar un análisis efectivo del costo de producción”. En el caso

particular de un productor que obtiene la barra de acero para fabricación de bolas desde una acería relacionada, se desarrolló un modelo para el costo de producción de la barra de acero.

Para el estudio WM, las principales etapas de la producción de bolas para molienda son:

- Recalentamiento de las barras de acero, para poder transformar su forma. Las principales fuentes de energía para el proceso de recalentamiento son el gas y la electricidad.
- Forjado de las bolas a altas temperaturas en los tamaños requeridos.
- Templado y/o tratamiento térmico de las bolas, dependiendo del tamaño y especificaciones del acero.
- Control de calidad.
- Empaquetado del producto, que incluye embolsado y traslado a containers en la mayoría de los casos.

Por otra parte, el estudio WM señala que el principal costo de producción es el de la barra de acero, que en la mayoría de los casos es comprado a precios de mercado. Existen diferencias de precio entre barras de distinto diámetro y composición química, también entre productores de acero y entre regiones, por lo que en la práctica el precio depende de acuerdos comerciales y las características de las barras.

Los ítems utilizados del estudio WM, donde se estima la estructura de costos de producción de los productores/exportadores chinos de bolas de acero para molienda, son: costo de materia prima (acero), energía (electricidad y gas), agua, consumibles específicos del proceso, mano de obra, mantención, otros costos operacionales y costos de capital de trabajo.

Además, la Comisión, por mayoría de sus miembros, decidió utilizar un desfase de un mes, debido a que como el ejercicio de comparar el valor normal reconstruido (“VNR”) y el precio de exportación busca comparar el precio de un bien y los costos de producir ese bien, el VNR que se debe ocupar en dicha comparación debe ser construido con los costos en que tuvo que incurrir la empresa al momento de fabricar ese bien.

Con la metodología descrita, se obtienen los costos operacionales de producción EXW mensuales para cada empresa investigada.

Luego, a ese valor de costo de producción la Comisión agrega lo correspondiente a gastos generales, de administración y ventas (GAV), depreciación y utilidad obtenidos de la base de datos de Damodaran para la industria del acero mundial.

Para la utilidad se usa el indicador “Pre tax Unadjusted Operating Margin” del sector acero mundial, para ser consistentes con descartar los precios de las ventas domésticas en China, que son base del indicador para la industria China. En cuanto a la depreciación, se calcula restando al indicador “EBITDA/Sales” el indicador “Pre tax Unadjusted Operating Margin”, ambos para la industria del acero mundial. Para calcular los GAV se utiliza el indicador “SG&A/Sales” de la industria mundial.

Así, con los costos operacionales mensuales EXW estimados, más los GAV, la depreciación y la utilidad estimados, se obtiene el valor normal reconstruido mensual EXW para cada empresa productora/exportadora para ser comparado con los precios de exportación del periodo febrero-julio de 2023.

Precio de Exportación

Para los precios de exportación EXW ajustados, se utilizó la información sobre precios y ajustes reportada por las empresas investigadas de sus ventas de exportación a Chile realizadas durante el período febrero-julio 2023.

El Art. 2.3. del AAD dispone que cuando a juicio de la autoridad competente, el precio de exportación no sea fiable por existir una asociación o un arreglo compensatorio entre el exportador y el importador o un tercero, el precio de exportación podrá ser reconstruido de dos formas distintas: (i) sobre la base del precio al que los productos importados se revendan por vez primera a un comprador independiente; o (ii) sobre una base razonable que la autoridad determine, cuando no exista esta reventa o no se hiciera en el mismo estado en que se importaron los bienes.

Como las empresas Feifan, Longte y Xingcheng realizan todas, o parte de sus ventas, en Chile a través de empresas relacionadas, el cálculo de sus precios de exportación EXW ajustados de esas operaciones se debe realizar considerando las ventas a los primeros compradores no relacionados.

En los casos de las tres empresas, Longte, Feifan China y Xingcheng, las cantidades informadas como exportadas a sus empresas relacionadas no coinciden con las ventas realizadas a terceros por parte de sus empresas relacionadas, Elecmetal, Feifan Chile y Magotteaux, respectivamente. Por lo anterior, sólo se consideraron para el cálculo del precio de exportación EXW las exportaciones para las cuales se pudo asignar un precio de venta al primer comprador no relacionado. En los casos de Longte y Feifan China, la asignación se realizó de acuerdo con la información presentada por las empresas en relación con qué ventas a terceros no relacionados correspondían a cada exportación realizada durante el período de investigación. Mientras que en el caso de Xingcheng, se asignó a cada exportación del período de investigación un precio de venta a terceros no relacionados en base al criterio “first in first out”, comenzando con las ventas a terceros no relacionados a partir de abril de 2023.

Se descartaron exportaciones con cantidades negativas reportadas por Longte y Xingcheng.

Se aceptaron todos los ajustes al precio de exportación presentados por las empresas exportadoras, excepto para una empresa exportadora. En el caso de Xingcheng, no se aceptaron los ajustes por “profit”, para poder realizar una comparación equitativa con el VNR (que incluye la utilidad), y “credit expenses”, porque corresponde a créditos entre empresas relacionadas.

Así, con la metodología descrita la Comisión calculó precios de exportación EXW mensuales para las cinco empresas exportadoras.

Margen de Dumping

Los márgenes de dumping para cada empresa resultan de calcular el promedio ponderado de la comparación del valor normal para los meses en que cada empresa presenta exportaciones y los precios de exportación de cada empresa para esos meses. Los márgenes de dumping así obtenidos son de 4,3% para Feifan-China, 17,9% para Goldpro New Materials Co., Ltd., 6,6% para Iraeta (Shandong) Grinding Materials Co. Ltd., 4,3% para Longte, y 5,2% para Xingcheng.

III. Daño, amenaza de daño y causalidad

La denuncia sostiene que la Rama de Producción Nacional se ha visto gravemente dañada como consecuencia de las importaciones provenientes de China, “durante ya largos periodos”. Agrega que “la situación del resto de los productores que hasta hace algunos años componían la rama de producción nacional demuestran el daño provocado por el dumping chino”, pues “de los 4 productores que componían la rama el año 2018 (Molycop, SK Sabo, Prodemol y Aceros Chile), dos entraron en liquidación concursal (Prodemol y Aceros Chile), y uno inició una alianza con un productor chino (SK Sabo)” y sólo Moly-Cop ha sido capaz de mantener su producción en Chile, adquiriendo Barras Convencionales también en Chile”.

Por otra parte, Moly-Cop señala que “[l]a consecuencia principal de la existencia de las importaciones distorsionadas por tiempos prolongados ha sido el permanente disciplinamiento de los precios de las Bolas Convencionales chilenas por las Bolas Convencionales chinas”, es decir, “Moly-Cop tuvo que bajar sus precios para seguir compitiendo con el producto Chino”. Lo anterior, “se ve especialmente agravado si se considera que el precio de venta de las Bolas Convencionales ha caído más que su costo de producción”, a la vez que “Moly-Cop no ha podido traspasar a precio el aumento en costo de ese periodo, el cual corresponde principalmente a materia prima”. Moly-Cop señala que el margen de ventas ha disminuido en el periodo 2022-2023 respecto del período 2014-2016, “previo al dumping de 2017 sentenciado por la CNDP”, debido a que “no ha podido traspasar a precio el aumento en costo de ese periodo, el cual corresponde principalmente a materia prima”.

En cuanto a la capacidad disponible del exportador, la denunciante argumenta que “China es el país que más ha incrementado su capacidad de producción de acero crudo en el mundo, con un incremento de 25 millones de toneladas métricas entre 2019 y 2023, capacidad que según la OCDE seguirá aumentando”. Agrega, que “según ese organismo internacional cualquier cambio en las condiciones internas de China podría tener serias consecuencias en el mercado mundial de acero” y, “dado que el crecimiento del PIB de China ha disminuido a lo largo del tiempo (y según el FMI no se espera que repunte), existe la posibilidad que el exceso productivo del país asiático sea enviado al resto de países del mundo, como Chile”.

Finalmente, Moly-Cop informa sobre la existencia de “medidas antidumping vigentes para distintos productos acereros chinos en varios países como Canadá, México, EE.UU., entre otros”, las que “afectan de manera indirecta al mercado de bolas convencionales de Chile”, pues “[e]l exceso de acero líquido disponible implicará una mayor disposición para producir bolas de acero convencionales, las cuales pueden ser exportadas a distintos mercados, entre los cuales serán más atractivos aquellos que no tienen medidas arancelarias, como el caso de Chile”.

Elecmetal señala que “resulta muy simplista argumentar y establecer una relación de causalidad directa entre la importación del producto investigado y el daño o amenaza de daño sobre una empresa específica, Moly-Cop, que dice representar a la rama de producción nacional, pero que en realidad es el único actor que puede ser considerado como la rama de producción nacional”.

Por lo mismo, argumenta que “cualquier daño que Moly-Cop intenta describir como un daño producido a la rama de producción nacional, en realidad solo representa su situación particular”. Agrega que, “[s]in embargo, la situación operacional, competitiva y de rentabilidad de Moly-Cop se puede ver afectada por diversos factores que nada tienen que ver con la existencia de un supuesto dumping en las importaciones de Bolas Convencionales de China”.

Por otro lado, Elecmetal señala que “la Comisión debe tomar en consideración si ha habido un aumento significativo de las importaciones, ya sea en términos absolutos o relativos a la producción o consumo en Chile”, señalando que en “los antecedentes del

expediente a partir de la información proporcionada por Moly-Cop consta que no existe dicho aumento ni en términos absolutos ni relativos”.

Además, Elecmetal argumenta que “[p]or el contrario, las importaciones de Bolas Convencionales de otros orígenes, como Perú, donde curiosamente el grupo Moly-Cop opera dos plantas, aumentaron en el mismo período”.

Finalmente, señala que “[e]l hecho de que existan aumentos en los márgenes de Moly-Cop durante el período investigado y en diversos momentos de los últimos años es un claro indicio de la ausencia de daño importante, y con mayor razón, de la ausencia de daño inminente”. Así, “no existen antecedentes suficientes en el expediente que demuestren la existencia de daño importante”.

Feifan Chile señala varios elementos que permitirían descartar la existencia de daño en la rama de la industria nacional:

- “no se ha producido un aumento significativo en las importaciones desde China” ni en términos absolutos ni relativos;
- ha existido “un aumento exponencial de importaciones provenientes de Perú”;
- existirían “múltiples factores que han influido en la regulación del precio del Producto Investigado”;
- “Moly-Cop ha obtenido utilidades y márgenes especialmente altos”;
- “Moly-Cop no ha sufrido daños en sus niveles de producción”;
- se observa una “disminución del market share del Producto Investigado de origen chino”;
- “no puede atribuirse una relación causal”;
- “no se ha producido ninguna reducción del empleo nacional”;
- “no es efectivo que exista un exceso de capacidad en China” y
- “no es efectivo que se hayan decretado medidas arancelarias en el extranjero que amenacen con que se envíen bolas de acero a Chile”.

Así, Feifan Chile argumenta que no “existe ni daño ni amenaza de daño que afecte a la rama de producción nacional” y “[m]ucho menos existen factores que puedan construir una supuesta relación causal entre tales alegaciones y las importaciones del producto investigado provenientes desde China”.

En el mismo sentido, Xingcheng argumenta que las “estadísticas revelan que tanto las ventas como los márgenes de Moly-Cop han aumentado recientemente, al mismo tiempo que caen las importaciones”.

Por otro lado, Magotteaux argumenta que, de los indicadores que se han hecho públicos, “es claro que las importaciones no han generado un daño sobre la producción nacional”. Luego, “la narrativa que se ha construido de que un aumento en las importaciones ha afectado a la denunciante Moly-Cop es desmentida categóricamente por los datos”.

Así, Magotteaux concluye que “Moly-Cop ha mejorado sustancialmente su posición en el periodo investigado, con una mayor participación de mercado frente a importaciones, mayores precios, y mayores márgenes”.

Asimismo, la Cámara de Comercio de China para la Importación y Exportación de Maquinaria y Productos Electrónicos señala que “no hay indicios de que las importaciones de los productos investigados desde China hayan aumentado significativamente en términos absolutos o relativos o en relación con la producción o el consumo en Chile durante el periodo de 2021 a junio de 2023”. Agrega, que “[t]odos los factores e índices económicos no muestran daño, y algunos índices clave demuestran exactamente lo contrario”.

Respecto a la posibilidad de que exista un exceso de capacidad en China que amenace con invadir el mercado nacional, Feifan Chile argumenta que “las únicas evidencias citadas por Moly-Cop son breves pasajes de decisiones preliminares y descontextualizadas de autoridades extranjeras”, concluyendo que “solo cabe confirmar que Moly-Cop no ha aportado ningún antecedente concreto y específico para el mercado chileno que le permita confirmar sus elucubraciones”.

Además, Feifan Chile plantea que: “la Denunciante habla de una supuesta “sobrecapacidad china”, sin embargo, nunca señala a cuánto ascendería aquella ni aporta ningún solo antecedente que de robustez y seriedad a su alegación”; “la Denunciante pasa por alto el evidente hecho de que no todo el acero crudo producido en China se puede destinar a la fabricación de bolas convencionales, sino sólo un acero de calidad superior que debe cumplir con una serie de requisitos físicos y químicos”; y que “la infinidad de productos de acero fabricados en China son destinados a numerosos países, muchos con niveles de demanda muy superiores al nuestro”.

Por otro lado, argumenta que “Moly-Cop Chile desconoce la realidad del mercado minero en el que se transan y usan las bolas convencionales”, pues “[l]a venta de estas bolas está estrictamente regida por los contratos suscritos con los clientes (la gran minería), los que son a largo plazo (generalmente, 3 a 5 años)”, donde “tanto el precio como la cantidad de bolas importadas depende de las condiciones previamente determinadas en los contratos y no del arbitrio de los exportadores (como malamente pretende Moly-Cop)”.

Asimismo, Feifan Chile explica que, “el acero crudo en China se produce y utiliza para fabricar una infinidad de productos, los que, por una parte, satisfacen la demanda interna, y por otra, son exportados a numerosos países”, y que “[n]ada permite inferir que las medidas adoptadas sobre algunos productos de acero en algún país del mundo vayan a resultar específicamente en que se destinen más bolas convencionales a Chile”.

Además, sostiene que “[l]as medidas antidumping de otros países aplicadas a productos de acero originarios de China existen desde, al menos, el año 2011, tanto para productos largos como para productos planos (que, según indicamos precedentemente, derivan de procesos productivos completamente distintos y también sirven para diversos productos)”. Para Feifan Chile, “[l]o anterior implica que dichas medidas no son nada nuevo en el mercado y que, por consiguiente, no existe ningún cambio real en las circunstancias internacionales que se traduzca en una sobreproducción de bolas convencionales y menos que dichas bolas serán despachadas al mercado local chileno”.

Adicionalmente, Feifan Chile y Feifan China argumentan que “el mercado de bolas no es un mercado de commodities, ya que opera con solicitudes específicas de cada empresa minera, que incluye variados requisitos, de diámetro, composición y dureza entre otros”. Así, consideran que “[e]sta situación desmiente lo afirmado por Moly-Cop en esta investigación, ya que este no es un mercado con aptitudes para generar sobre oferta, ofertas oportunistas de corto plazo y más aún, mantención y acumulación de inventarios”.

Por otro lado, Elecmetal refiriéndose al informe OCDE citado por Moly-Cop, señala que “las proyecciones para el año 2023 en comparación con el año 2019 muestran que la mayor capacidad esperada para China es de 25 millones de toneladas mientras que el aumento de capacidad esperado del mundo excluyendo a China sería de 65 millones de toneladas, más de 2,5 veces”.

Así, la empresa señala que lo anterior “refleja que el mundo en su conjunto seguirá expandiendo su capacidad instalada para la producción de acero en los siguientes años, y en buena medida se deberá al aumento de la capacidad del mundo en su conjunto, incluso sin considerar a China”. Por lo tanto, “el informe de la OCDE señala que la presión de capacidad

podría provenir de varios países, pero mayoritariamente desde el mundo en general, no particularmente desde China”.

El precio promedio de venta al mercado doméstico de las bolas convencionales de Moly-Cop en el primer semestre de 2023, registró caídas de 19,3%, 25,1% y 12,4%, en pesos, UF y dólares, respecto de 2022. En 2022/2021 se registraron aumentos de 42,4%, 28,7% y 24,6%, en pesos, UF y dólares, respectivamente.

El costo unitario promedio de producción de Moly-Cop, en dólares, de las bolas convencionales en 2023 registró una caída de 15,0% respecto del año 2022, debido principalmente a la disminución en el costo de la materia prima y combustibles. En 2022 los costos aumentaron 49,4% respecto de 2021.

El margen porcentual de utilidad sobre el precio de Moly-Cop en bolas convencionales en 2023 registró un incremento de 26,6% respecto del año 2022, con una disminución del precio de venta inferior a la disminución en los costos. En 2022 el margen porcentual sobre el precio registró una caída de 60,5% respecto de 2021, debido a un aumento de los costos mayor al precio. La relación margen/precio durante los últimos 6 años, alcanzó un peak en 2021, mientras que el mínimo se registró en 2020.

La producción de bolas convencionales correspondiente a Moly-Cop registra caídas los últimos tres años. En el período enero-junio de 2023 Moly-Cop registró una disminución de 7,7% respecto del mismo período del año anterior. En 2022 y 2021 se registraron caídas de 15,2% y 5,7%, respectivamente.

Los inventarios de bolas convencionales de Moly-Cop a junio de 2023 eran 39,7% más bajos que a diciembre 2022, y en ese mes mostraban un aumento de 69,8% respecto del mismo mes de 2021.

En el año 2023 las importaciones originarias de China cayeron 26,3% respecto de las registradas en 2022. Las importaciones mostraron una trayectoria ascendente los últimos 3 años: en 2022 crecieron 21,6%, en 2021 aumentaron 38,0% y en 2020 el alza fue de 6,4% respecto al año anterior.

En el período enero-julio de 2024 se observa un crecimiento del 42,8% respecto al mismo período del año anterior.

La relación importaciones originarias de China y la producción de Moly-Cop en el período enero-junio de 2023 registró una caída de 31,3 puntos porcentuales respecto del mismo período del año anterior, cuando tal relación llegó al máximo para los años analizados. En 2022 esa relación creció 22,8 puntos porcentuales y en 2021 aumentó 16,7 puntos porcentuales.

Las ventas totales al mercado interno de bolas convencionales de Moly-Cop durante el período enero-junio 2023 registraron un crecimiento de 0,2% respecto del mismo período del año anterior. En tanto que en 2022 y 2021 se observan caídas de 18,6% y 13,4%, respectivamente. Entre 2018 y 2022 las ventas domésticas cayeron 27,8%.

La relación importaciones originarias de China y las ventas domésticas de Moly-Cop registró una caída de 51,3 puntos porcentuales en el período enero-junio 2023 respecto del mismo período del año anterior. En 2022 y 2021 esa relación creció 33,8 y 25,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Las exportaciones de bolas convencionales se incrementaron en un 5,1% en el período enero-agosto de 2023, respecto del mismo período en 2022. De los últimos 6 años, el peak de las exportaciones se registró en 2021, cuando el crecimiento fue de 40,4% respecto al año anterior.

El consumo aparente estimado de bolas convencionales³ registró una caída del 22,1% en el primer semestre de 2023 respecto del mismo período del año anterior, variación caracterizada por una caída de las importaciones originarias de China. En 2022 el consumo aparente disminuyó 1,8%, donde se observa una disminución de las ventas domésticas de Moly-Cop y un aumento de las importaciones desde China.

La capacidad instalada nacional para la fabricación de bolas para la molienda (convencionales y SAG) disminuyó 7,4% en 2021⁴. Según la denuncia, “[l]a capacidad instalada nacional disminuyó 4% entre 2018 y 2021 producto del cierre de la planta de Aceros Chile”. Además, el cierre de Prodemol/Incometal produjo pérdida de capacidad de aproximadamente 25.000 toneladas”.

Respecto al cierre de esta planta, Feifan Chile alega que la misma empresa “detalló expresamente cuáles eran las causas que motivaron esa situación, ninguna de las cuales dice relación alguna con las importaciones provenientes de China”. Las cuales son: “[l]a construcción de la planta para la fabricación de bolas de acero en 2013 presentó demoras superiores a las proyectadas”; ineficiencias como “(i) exceso de dotación de personal, (ii) aumento en los rechazos originados en fallas de los procedimientos de control de calidad y (iii) bajos niveles de producción durante meses”; “restricciones impuestas con ocasión del denominado “estallido social””; y las “irregularidades en la operación por causa de la emergencia sanitaria producida por la pandemia COVID-19”.

Para Feifan Chile, es claro que los factores anteriormente mencionados “explican las razones por las cuales la planta de fabricación de bolas de acero cerró sus operaciones, y ninguna de ellas está siquiera ínfimamente relacionada con el supuesto dumping”.

En cuanto a la utilización de la capacidad instalada en producción de bolas convencionales, en 2022 disminuyó en 7,2 puntos porcentuales y fue menor en 18,1 puntos porcentuales que en 2014.

El empleo de Moly-Cop registró un aumento de 10,3% en 2022 comparado con el año anterior. En 2021, el empleo de Moly-Cop aumentó 0,8% respecto de 2020. De 2014 a 2022, se observa una disminución en el empleo de 22,8%.

La denunciante informó en su presentación en la audiencia con las partes interesadas que durante el año 2024 “se ha visto obligada a reducir su fuerza laboral”.

La productividad medida como toneladas de producción de bolas convencionales por trabajador, cayó 22,1% en 2022 respecto de 2021, continuando la caída de 6,5% registrada en 2021 con relación al año anterior.

Causalidad

Moly-Cop argumenta que “dado que los procesos de compras de Bolas Convencionales son, por regla general licitaciones y el gran tamaño del mercado de Bolas Convencionales de China, se puede afirmar que Moly-Cop es un tomador de precios respecto a las importaciones”.

Moly-Cop sostiene que “[u]na forma de demostrar el daño en la rama nacional es analizando la evolución de la variación del precio de la importación contra un índice internacional del precio del acero, las cuales deberían tener un comportamiento similar, considerando la relevancia de las barras de acero para la producción de bolas de molienda”.

³ Considerado las ventas domésticas de Moly-Cop y las importaciones totales.

⁴ Último año para el que se recibieron datos.

Argumentan que, sin embargo, “[l]os precios CIF de las bolas convencionales importadas de China no han tenido el mismo comportamiento al alza del índice CRU”. Agregan que “mientras el índice CRUspi aumentó un 40% entre los años 2018 – 2019 y el periodo enero 2021 - agosto 2023, los precios CIF de las bolas convencionales importadas de China no tuvieron el mismo comportamiento al alza”. Así, el ratio Precio CIF/CRUspi disminuyó desde 5,0 entre enero 2018-diciembre 2019 hasta 3,7 entre agosto 2022-julio 2023 (últimos doce meses), lo que representa una baja de 26,2%” y “significa que los precios de las Bolas Convencionales en Chile han sido forzados a la baja por las importaciones chinas con precios de dumping, desacoplando al mercado chileno del mercado mundial”.

Feifan Chile argumenta que este indicador no “refleja la industria investigada, ya que (i) el CRUspi no incluye al acero para molienda -ni barras ni bolas-, y (ii) introduce distorsiones al considerar industrias alejadas de los hechos investigados”. Además, afirma que, Moly-Cop “desconoce insistentemente que los precios de venta en Chile responden a licitaciones de larga extensión, fijados con una duración de 3 a 5 años y cuyos ajustes (en caso de haberlos) no necesariamente se sujetan al índice CRUspi para el acero mundial”.

Además, agrega que, no sería correcto realizar una comparación con el precio CIF si no que “el dato correcto a utilizar es el valor FOB, ya que este no está afectado por variaciones en los costos de transporte y seguros marítimos como sí lo está el CIF”. Sumado a esto, también señala que, “al igual que la elección de la denunciante de utilizar indicadores financieros del mercado global por sobre el mercado chino del profesor Damodaran [...], nuevamente no se entiende por qué utilizan un índice que distorsiona la realidad asiática, agregando la data con la de otras economías, que pueden tener realidades de procesos de fabricación, escalas de producción, especificación de productos y mix de elaborados muy disímiles, donde incluso en muchas de estas economías no se producen ni barras ni bolas de acero”.

Por su parte Elecmetal argumenta que “considerando que el objetivo de observar un cociente estable para los efectos de esta investigación es mostrar que el precio CIF de las bolas convencionales de China evoluciona en línea con un indicador global de precios de venta del acero, se tendrá que cualquier análisis del cociente debe, primero, controlar por eventos particulares que pueden afectar de manera distinta al precio CIF y al índice CRUspi Long y, segundo, se debe analizar qué tan buen indicador es el índice CRUspi Long del costo que tendría elaborar una bola convencional en China”.

Elecmetal señala que “es importante considerar que el período analizado incluye los meses de pandemia y post pandemia, los cuales exhibieron grandes variabilidades no solo en distintos precios y costos, sino que también en las condiciones de los distintos mercados domésticos y de comercio exterior”. Además, argumenta que “es importante considerar el costo logístico y de fletes marítimos, que tuvieron un comportamiento particularmente cambiante en el período analizado”. Luego, “no controlar por esta situación podría afectar la lectura del cociente, pudiendo llegar a una conclusión errada”.

Elecmetal ejemplifica, mostrando los precios internacionales de “flete de contenedores a partir del último trimestre de 2020”, donde se observan tarifas en torno a 2.000 US\$/ton a mediados de 2020 hasta valores superiores a 10.000 US\$/ton durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2021. Así, argumenta que el “mayor costo del flete marítimo debería ser controlado si utilizamos los precios FOB en lugar del CIF, sin embargo, el efecto general que tuvieron los mayores costos logísticos en puertos y transporte terrestre producto del caos que se generó en el momento en que se estaban empezando a abrir las economías post pandemia no es controlado totalmente por el precio FOB”.

Adicionalmente, Elecmetal señala que el índice “CRUspi Long puede llegar a ser un mal referente del precio de mercado para algunos oferentes, especialmente para los más eficientes y/o los de mayor escala, así como para los oferentes de algunos países donde los

efectos inflacionarios fueron más acotados respecto al promedio, afectando con ello la evolución de este cociente, particularmente sesgándolo hacia abajo”.

Asimismo, Elecmetal explica que “el índice CRUspi Long es un indicador del precio del acero de productos largos y no sólo de los aceros especiales que se utilizan para la elaboración de las bolas convencionales”, y que “en su cálculo considera aceros largos que provienen de dos tipos de tecnologías de producción, una de arco eléctrico con chatarra, y otra de alto horno”. Agrega que “[e]n períodos de normalidad puede ser que estas diferencias en los tipos de aceros largos y en las tecnologías no muestren grandes divergencias en las tendencias de costos, pero en períodos con grandes cambios sí se observan diferencias, como los que se produjeron en el período analizado, lo que lleva a que un indicador global como el CRUspi Long no represente adecuadamente a empresas con un tipo de tecnología específica y que producen no cualquier acero largo, sino que aceros especiales que son los que se utilizan para las bolas convencionales”.

Por lo anterior, Elecmetal argumenta que “sería deseable en el cociente que se analiza reemplazar el índice CRUspi Long por un indicador que solo varíe por los cambios en los costos de las materias primas que ellos enfrentaron durante este período particular post pandemia”. Así, Elecmetal construye y muestra un indicador que evoluciona según el valor de los insumos utilizados en la producción de Longte, manteniendo los costos de conversión constantes en términos reales, para poder comparar la evolución del cociente “índice costos bola Longte / P Cif” con el cociente CRUspi/P Cif, concluyendo que se “reduce en forma importante el sesgo que provoca en el cociente el utilizar el índice CRUspi Long”.

Además, la denuncia contiene un ejercicio econométrico entregado de forma confidencial, “cuyos resultados muestran que el aumento del margen de dumping afecta negativa y significativamente el margen bruto operacional de Moly-Cop”.

Elecmetal señala que, “la ecuación de regresión estimada por Econsult fallaría en controlar eficientemente por los distintos factores que afectan su margen operacional, no permitiendo aislar en forma correcta el supuesto efecto de dumping en el margen operacional”. Asimismo, añade que, “[l]a falta de un control adecuado en la regresión llevaría a que los coeficientes obtenidos serían sesgados, no descartándose su inconsistencia frente a la existencia de variables que fueron omitidas y que podrían estar correlacionadas con el error de la regresión”. Finalmente, “[e]sto haría muy cuestionable el resultado obtenido en la regresión y su conclusión de la existencia de una relación de causalidad de dumping a margen operacional”.

Por su parte, Feifan Chile señala que no es posible analizar “si el modelo econométrico cumple con ciertos estándares de calidad”. Añadiendo que “no se sabe si se llevaron a cabo las siguientes verificaciones: (i) un análisis de correlación entre las variables para evitar problemas de multicolinealidad (VIF); (ii) una evaluación para asegurar que no existe correlación serial entre los errores (Durbin-Watson); (iii) una comprobación de que la matriz de covarianza es homocedástica (Breusch-Pagan); (iv) una confirmación de que los registros sean independientes; y (v) una verificación de que los errores del modelo se distribuyen normalmente, entre otros”.

En cuanto a la participación de las importaciones originarias de China en el consumo aparente de bolas convencionales registró una caída de 14,2 puntos porcentuales en el primer semestre de 2023, respecto del mismo período del año anterior. En el año 2022, la participación de las importaciones originarias de China aumentó 9,4 puntos porcentuales, mientras que en 2021 había crecido 10,4 puntos porcentuales.

Por otra parte, la participación de las ventas domésticas de Moly-Cop en el consumo aparente del primer semestre de 2023 creció en 12,6 puntos porcentuales respecto al mismo período del año anterior.

Sin embargo, tanto en el año 2022 y 2021 se observan caídas de 9,8 y 9,9 puntos porcentuales, respectivamente. Sumado a eso, entre los años 2018 y 2022 se registró un descenso de 22,0 puntos porcentuales en la participación de las ventas domésticas sobre el consumo aparente.

Otros Factores

Elecmetal argumenta que, “se pueden identificar una serie de factores, distintos de la supuesta existencia de dumping, que pueden explicar la situación de Moly-Cop: (i) decisiones estratégicas equivocadas para enfrentar el mercado y sus tendencias en términos de modelo de negocios, producción, comercialización y distribución; (ii) incapacidad de adaptación a cambios en eficiencia y cambios tecnológicos; (iii) cambios en la productividad de su mano de obra relativa a la de otros países; (iv) capacidad de alcanzar una mayor escala y con ello menores costos; (v) deficiencias relativas de calidad de productos; (vi) obsolescencia productiva de su planta en Bío-Bío, etc.”

Adicionalmente, Elecmetal plantea que “los acuerdos de precios de venta de barras de acero entre Moly-Cop y Compañía Siderúrgica Huachipato S.A., en caso de no ser los habituales del mercado de barras de acero para la molienda vigentes en otros mercados como China, podrían generar daño o amenaza de daño a la rama de producción nacional de Bolas Convencionales conformada por Moly-Cop”.

Feifan-Chile también declara que, “existe abundante evidencia en el expediente que confirma que la rama de la producción nacional no ha sufrido ningún daño o amenaza de daño, y que las alegaciones expuestas por la denunciante carecen de mérito”. Así, suma a lo anteriormente expuesto sobre la amenaza de daño los siguientes elementos:

- “la mayor competencia (con la inclusión de los exportadores chinos y el productor Acero Chile S.A. a nivel nacional), a todas luces positiva para el mercado y para los usuarios finales, provocando que las licitaciones se realicen bajo condiciones competitivas. Mayor competencia trae consigo una reducción del poder de mercado del actor dominante (Moly-Cop) y con ello crece el bienestar social, al poder aumentarse la oferta del producto investigado, permite a los clientes acceder a mejores precios y también impulsa a los competidores a invertir en innovación y desarrollo de mejores productos y servicios.”
- “Moly-Cop tiene procesos productivos menos eficientes, lo que significa que tiene mayores costos de producción y puede implicar tener menor calidad en sus productos y, con ello, la elección de las mineras nacionales. Por ejemplo, su sistema de producción no es continuo, lo que le obliga a incurrir en mayores costos, y utiliza electricidad, lo que también es más costoso”.
- “si bien las bolas importadas y las producidas en Chile son sustitutos en cuanto a su función, tienen importantes diferencias en cuanto a su composición química que inclina la decisión de los consumidores finales a elegir uno u otro producto”.

Efectos en el mercado de la aplicación de medidas

Elecmetal señala que, de aplicarse medidas antidumping “se reestablecería la situación de alta concentración de oferta existente antes del ingreso de Elecmetal al mercado”, con lo que se “fortalecería al actor local dominante, Moly-Cop, y posiblemente también a algún o algunos exportadores chinos”.

Agrega, que así “Moly-Cop se posicionaría como líder con gran poder de mercado en base a una medida proteccionista administrativa lo que desincentivaría para esa empresa la búsqueda de eficiencias, innovación, adecuación de su antigua planta, etc”.

Por otro lado, refiriéndose a los efectos de medidas antidumping impuestas por la Comisión hace algunos años, la empresa relata los efectos que tuvo aquello en su operación: “provocó la salida del mercado de Elecmetal mientras estuvieron vigentes dichos derechos ya que (i) Elecmetal perdió a todos sus clientes en este mercado, (ii) las medidas le impidieron contratar nuevos clientes a diferencia de Moly-Cop, y (iii) las medidas provocaron que Elecmetal mantuviera un inventario inmovilizado de Bolas Convencionales”.

Feifan Chile argumenta que “mediante la aplicación de medidas, se le otorgaría una ventaja competitiva desmedida en favor de Moly-Cop quien hoy es prácticamente el único productor nacional y tiene una altísima participación de mercado, según ella misma reconoce en su denuncia”. Por lo tanto, no se “beneficiaría realmente a la producción nacional, sino que sólo consolidaría un mayor poder de mercado para Moly-Cop”.

Por su parte, Magotteaux señala que “[l]a imposición de medidas antidumping a las importaciones del producto investigado llevaría a un aumento del costo de la importación y un consecuente aumento del precio en el mercado nacional”.

Por otro lado, la mayoría de los usuarios del producto investigado señalan que la aplicación de una medida antidumping aumentaría sus costos operativos, afectando sus intereses económicos.

Finalmente, Elecmetal argumenta que la medida antidumping “generaría un aumento en los costos de la industria del cobre, resultando en menores utilidades del sector y, en consecuencia, menores ingresos fiscales”.

Resolución:

Luego de examinar los antecedentes de que se ha dispuesto, y de acuerdo a la normativa legal vigente, la Comisión, reunida en sesión N°445, de fecha 29 de agosto y 2 de septiembre de 2024,

RESUELVE:

Con toda la información a la vista, la Comisión considera, por unanimidad de sus miembros, que los antecedentes que constan en la presente investigación no permiten determinar en esta instancia, que exista daño o amenaza de daño a la rama de producción nacional causado por las importaciones del producto investigado, toda vez que exige un estándar de prueba superior al requerido para recomendar la aplicación de medidas provisionales.

Para arribar a tal convicción, la Comisión tomó en cuenta el hecho de que algunos de los indicadores correspondientes a los años 2022 y 2023 reflejarían la normalización del comercio internacional terminada la pandemia causada por el virus COVID-19. En este sentido, la Comisión considera que el aumento y posterior caída de las importaciones durante los años 2022 y 2023, la participación de las importaciones investigadas en el consumo

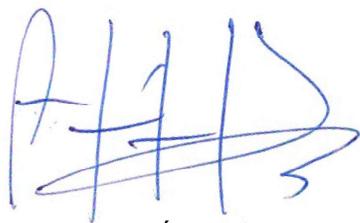
aparente; y el descenso y recuperación del margen porcentual de utilidad sobre el precio después del *peak* observado en 2021 constituyen un reflejo de dicha normalización antes descrita.

Atendidos los antecedentes expuestos, la Comisión resuelve por unanimidad de sus miembros presentes, cerrar la investigación conforme al artículo 61 del Reglamento, sin recomendar la aplicación de derechos antidumping definitivos fundado en que los antecedentes contenidos en el expediente de la investigación no son suficientes para determinar que las importaciones del producto investigado sean causantes de daño o amenaza de daño grave a la rama de producción nacional.

445-02-0924 **Aprobación del acta.**

El Presidente somete a la decisión de los miembros presentes la aprobación del acta. Los miembros presentes deciden, por unanimidad, aprobarla sin más trámite.

Se levanta la sesión, a las 17:00 horas.



CLAUDIO SEPÚLVEDA BRAVO
Secretario Técnico

JORGE GRUNBERG PILOWSKY
Fiscal Nacional Económico
Presidente de la Comisión

Santiago, 03 de Septiembre de 2024.

CUADROS

Cuadro 1
Precios de Venta en Chile de Bolas forjadas convencionales para molienda de
(Valor por Tonelada)

	En pesos	En UF	En dólares
19/18	3.9%	1.4%	-5.3%
20/19	0.3%	-2.6%	-10.6%
21/20	27.7%	22.5%	32.3%
22/21	42.4%	28.7%	24.6%
Ene - Jun23/22	-19.3%	-25.1%	-12.4%

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica con antecedentes de Moly-Cop.

Cuadro 2
Cambio en los Costos del Producto Similar de la Denunciante

Concepto	2019/2018	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022
Costo Total	-6.8%	-9.0%	4.6%	49.4%	-15.0%

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de Moly-Cop

Cuadro 3
Cambio en el Margen sobre el Precio

(% de variación)

Concepto	2019/2018	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022
Margen/precio	21.7%	-19.0%	371.6%	-60.5%	26.6%

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de Moly-Cop

Cuadro 4
Producción Moly-Cop

	Var %
2019 / 2018	-8.1%
2020 / 2019	17.4%
2021 / 2020	-5.7%
2022 / 2021	-15.2%
Ene-Jun 2023 / Ene-Jun 2022	-7.7%

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica con antecedentes de Moly-Cop.

Cuadro 5
Inventarios Moly-Cop

Inventarios	Var %
Dic 2018	
Dic 2019	-2.4%
Dic 2020	-31.6%
Dic 2021	2.6%
Dic 2022	69.8%
Jun 2023	-39.7%

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica con antecedentes de Moly-Cop.

Cuadro 6
Importaciones de bolas convencionales para molienda, por país de origen
(Toneladas)

MesAño	China	México	Perú	Resto	Total
ene-18	7.902	-	-	-	7.902
feb-18	7.977	-	-	-	7.977
mar-18	6.532	-	1	-	6.533
abr-18	8.220	-	-	-	8.220
may-18	8.970	-	-	-	8.970
jun-18	6.100	-	-	-	6.100
jul-18	3.077	0	-	-	3.077
ago-18	6.482	-	-	-	6.482
sept-18	3.338	-	102	-	3.440
oct-18	7.618	-	50	-	7.668
nov-18	7.263	-	964	-	8.227
dic-18	8.799	-	1.723	-	10.522
ene-19	5.985	-	1.097	-	7.082
feb-19	7.055	-	606	-	7.661
mar-19	6.835	-	388	-	7.223
abr-19	5.101	-	732	-	5.833
may-19	9.988	-	1.213	0	11.201
jun-19	4.367	-	897	-	5.264
jul-19	7.785	-	1.243	-	9.028
ago-19	6.361	-	517	-	6.878
sept-19	8.061	-	864	-	8.926
oct-19	8.587	2.000	752	-	11.339
nov-19	6.538	-	981	-	7.519
dic-19	4.192	-	671	-	4.863
ene-20	5.801	-	1.118	-	6.919
feb-20	4.038	-	841	-	4.879
mar-20	4.031	-	1.006	-	5.037
abr-20	8.888	-	391	-	9.279
may-20	3.585	-	1.089	-	4.674
jun-20	11.841	-	945	-	12.786
jul-20	8.400	-	1.202	-	9.602
ago-20	8.855	-	862	-	9.717
sept-20	7.771	-	913	-	8.684
oct-20	9.527	-	811	-	10.338
nov-20	5.312	-	1.117	-	6.429
dic-20	7.972	-	578	-	8.550
ene-21	13.226	-	1.104	-	14.330
feb-21	9.085	-	724	-	9.809
mar-21	8.504	-	405	-	8.909
abr-21	6.192	-	1.139	-	7.331
may-21	8.501	-	642	-	9.142
jun-21	1.000	-	892	-	1.892
jul-21	14.753	0	280	-	15.033
ago-21	13.671	-	169	-	13.839
sept-21	6.723	-	1.452	-	8.175
oct-21	9.068	-	699	-	9.767
nov-21	3.896	-	1.346	-	5.242
dic-21	24.118	-	590	-	24.708
ene-22	11.877	-	537	-	12.413
feb-22	5.002	-	646	-	5.648
mar-22	11.000	-	1.143	-	12.143
abr-22	24.601	-	565	-	25.167
may-22	20.161	-	747	-	20.908
jun-22	10.370	-	1.520	-	11.890
jul-22	1.783	0	730	-	2.513
ago-22	16.709	-	965	-	17.673
sept-22	12.828	-	1.062	-	13.890
oct-22	10.288	-	945	-	11.233
nov-22	13.834	0	741	-	14.575
dic-22	5.891	-	1.008	-	6.899
ene-23	6.887	-	652	-	7.539
feb-23	4.064	-	1.622	-	5.686
mar-23	6.018	-	1.732	-	7.750
abr-23	9.170	-	949	-	10.119
may-23	11.826	-	140	-	11.966
jun-23	9.244	-	839	-	10.083
jul-23	7.124	-	1.117	-	8.241
ago-23	9.979	-	701	-	10.680
sept-23	10.612	-	697	-	11.309
oct-23	13.434	-	1.533	-	14.967
nov-23	10.677	-	755	-	11.432
dic-23	7.384	-	803	-	8.186
ene-24	18.975	-	231	-	19.206
feb-24	14.818	-	112	-	14.930
mar-24	10.123	-	140	-	10.263
abr-24	4.880	-	250	-	5.130
may-24	16.504	-	640	-	17.144
jun-24	11.082	-	444	-	11.526
jul-24	1.216	-	552	27	1.795
2018	82.277	0	2.840	-	85.118
2019	80.855	2.000	9.961	0	92.816
2020	86.021	-	10.873	-	96.895
2021	118.737	0	9.441	-	128.179
2022	144.343	1	10.610	-	154.954
2023	106.420	-	11.539	-	117.959
ene-jul 2023	54.333	-	7.051	-	61.384
ene-jul 2024	77.598	-	2.369	27	79.994
Var % 2019/2018	-1,7%	+	250,7%	-	9,0%
Var % 2020/2019	6,4%	-100,0%	9,2%	-100,0%	4,4%
Var % 2021/2020	38,0%	-	-13,2%	-	32,3%
Var % 2022/2021	21,6%	80,3%	12,4%	-	20,9%
Var % 2023/2022	-26,3%	-100,0%	8,8%	-	-23,9%
Var % ene-jul 24/23	42,8%	-	-66,4%	27	30,3%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información de Aduana
+ variación sobre el 1000%

Cuadro 7
Importaciones de bolas convencionales para molinda, por país de origen
(US\$ CIF)

MesAño	China	México	Perú	Resto	Total
ene-18	6.884.756	-	-	-	6.884.756
feb-18	6.992.844	-	-	-	6.992.844
mar-18	6.424.812	-	890	-	6.425.702
abr-18	8.348.620	-	-	-	8.348.620
may-18	8.677.828	-	-	-	8.677.828
jun-18	6.212.376	-	-	-	6.212.376
jul-18	3.017.197	646	-	-	3.017.843
ago-18	6.416.009	-	-	-	6.416.009
sept-18	3.222.607	-	60.861	-	3.283.468
oct-18	7.575.289	-	39.090	-	7.614.379
nov-18	7.409.805	-	930.268	-	8.340.073
dic-18	8.332.631	-	1.593.201	-	9.925.832
ene-19	5.596.736	-	957.597	-	6.554.332
feb-19	6.588.379	-	536.677	-	7.125.056
mar-19	6.771.851	-	343.427	-	7.115.278
abr-19	4.768.411	-	665.978	-	5.434.389
may-19	9.575.701	-	1.113.852	400	10.689.952
jun-19	4.101.236	-	832.278	-	4.933.514
jul-19	7.343.047	-	1.096.415	-	8.439.463
ago-19	5.914.395	-	450.422	-	6.364.817
sept-19	7.444.805	-	745.566	-	8.190.372
oct-19	7.488.286	1.820.130	629.057	-	9.937.473
nov-19	5.640.543	-	794.805	-	6.435.348
dic-19	3.678.350	-	541.370	-	4.219.720
ene-20	4.911.691	-	905.808	-	5.817.499
feb-20	3.463.886	-	694.198	-	4.158.084
mar-20	3.476.522	-	838.169	-	4.314.691
abr-20	7.439.639	-	319.184	-	7.758.823
may-20	2.929.303	-	875.026	-	3.804.329
jun-20	10.316.915	-	736.925	-	11.053.840
jul-20	6.756.798	-	959.287	-	7.716.086
ago-20	7.352.152	-	697.711	-	8.049.863
sept-20	6.381.495	-	766.736	-	7.148.230
oct-20	7.894.067	-	697.203	-	8.591.269
nov-20	4.507.063	-	975.209	-	5.482.272
dic-20	6.695.856	-	701.935	-	7.397.791
ene-21	11.436.211	-	1.029.080	-	12.465.291
feb-21	8.007.741	-	764.938	-	8.772.678
mar-21	7.945.527	-	358.470	-	8.303.997
abr-21	5.802.818	-	1.234.178	-	7.036.996
may-21	7.375.942	-	716.488	-	8.092.430
jun-21	864.500	-	1.053.526	-	1.918.026
jul-21	14.311.755	2.045	325.835	-	14.639.634
ago-21	16.462.202	-	211.782	-	16.673.984
sept-21	7.108.633	-	1.816.303	-	8.924.937
oct-21	13.610.424	-	878.834	-	14.489.258
nov-21	4.973.195	-	1.686.994	-	6.660.189
dic-21	29.433.043	-	757.955	-	30.190.998
ene-22	14.584.166	-	670.489	-	15.254.655
feb-22	5.756.273	-	811.484	-	6.567.758
mar-22	14.564.994	-	1.440.718	-	16.005.712
abr-22	31.043.361	-	716.629	-	31.759.989
may-22	23.000.238	-	1.023.469	-	24.023.707
jun-22	12.149.847	-	2.132.018	-	14.281.865
jul-22	1.999.833	2.884	991.981	-	2.994.697
ago-22	18.672.614	-	1.187.899	-	19.860.513
sept-22	14.913.657	-	1.268.754	-	16.182.411
oct-22	10.450.576	-	1.110.288	-	11.560.864
nov-22	15.490.149	2.275	843.567	-	16.335.992
dic-22	5.649.287	-	1.120.050	-	6.769.337
ene-23	6.346.563	-	764.404	-	7.110.967
feb-23	3.721.294	-	1.927.242	-	5.648.535
mar-23	5.529.309	-	1.994.897	-	7.524.206
abr-23	8.793.328	-	1.137.962	-	9.931.290
may-23	11.730.708	-	155.160	-	11.885.868
jun-23	8.704.326	-	927.648	-	9.631.975
jul-23	6.269.685	-	1.192.125	-	7.461.810
ago-23	8.892.893	-	767.644	-	9.660.537
sept-23	9.516.120	-	741.577	-	10.257.697
oct-23	11.379.348	-	1.559.185	-	12.938.533
nov-23	8.434.608	-	750.663	-	9.185.271
dic-23	7.288.155	-	777.670	-	8.065.825
ene-24	16.496.446	-	244.407	-	16.740.853
feb-24	11.888.779	-	122.501	-	12.011.280
mar-24	8.105.658	-	153.203	-	8.258.861
abr-24	3.788.447	-	273.255	-	4.061.701
may-24	12.644.316	-	681.276	-	13.325.592
jun-24	8.802.031	-	436.507	-	9.238.537
jul-24	925.298	-	536.687	30.041	1.492.026
2018	79.514.774	646	2.624.310	-	82.139.730
2019	74.911.742	1.820.130	8.707.444	400	85.439.715
2020	72.125.385	-	9.167.392	-	81.292.777
2021	127.331.992	2.045	10.834.382	-	138.168.419
2022	168.274.994	5.159	13.317.347	-	181.597.500
2023	96.606.337	-	12.696.176	-	109.302.513
ene-jul 2023	51.095.214	-	8.099.437	-	59.194.651
ene-jul 2024	62.650.975	-	2.447.835	30.041	65.128.850
Var % 2019/2018	-5,8%	+	231,8%	-	4,0%
Var % 2020/2019	-3,7%	-100,0%	5,3%	-100,0%	-4,9%
Var % 2021/2020	76,5%	-	18,2%	-	70,0%
Var % 2022/2021	32,2%	152,3%	22,9%	-	31,4%
Var % 2023/2022	-42,6%	-100,0%	-4,7%	-	-39,8%
Var % ene-jul 24/23	22,6%	-	-69,8%	-	10,0%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información de Aduana
+ variación sobre el 1000%

Cuadro 8
Importaciones de bolas convencionales para molienda, por país de origen
(US\$ CIF/Tonelada)

MesAño	China	México	Perú	Resto	Total
ene-18	871	-	-	-	871
feb-18	877	-	-	-	877
mar-18	984	-	1.236	-	984
abr-18	1.016	-	-	-	1.016
may-18	967	-	-	-	967
jun-18	1.018	-	-	-	1.018
jul-18	981	8.073	-	-	981
ago-18	990	-	-	-	990
sept-18	965	-	597	-	954
oct-18	994	-	775	-	993
nov-18	1.020	-	965	-	1.014
dic-18	947	-	925	-	943
ene-19	935	-	873	-	925
feb-19	934	-	886	-	930
mar-19	991	-	886	-	985
abr-19	935	-	910	-	932
may-19	959	-	918	4.207	954
jun-19	939	-	928	-	937
jul-19	943	-	882	-	935
ago-19	930	-	871	-	925
sept-19	924	-	862	-	918
oct-19	872	910	836	-	876
nov-19	863	-	810	-	856
dic-19	877	-	806	-	868
ene-20	847	-	810	-	841
feb-20	858	-	826	-	852
mar-20	862	-	833	-	857
abr-20	837	-	816	-	836
may-20	817	-	804	-	814
jun-20	871	-	780	-	865
jul-20	804	-	798	-	804
ago-20	830	-	810	-	828
sept-20	821	-	840	-	823
oct-20	829	-	860	-	831
nov-20	848	-	873	-	853
dic-20	840	-	1.215	-	865
ene-21	865	-	933	-	870
feb-21	881	-	1.057	-	894
mar-21	934	-	885	-	932
abr-21	937	-	1.083	-	960
may-21	868	-	1.116	-	885
jun-21	865	-	1.180	-	1.014
jul-21	970	5.602	1.164	-	974
ago-21	1.204	-	1.255	-	1.205
sept-21	1.057	-	1.251	-	1.092
oct-21	1.501	-	1.257	-	1.483
nov-21	1.277	-	1.253	-	1.271
dic-21	1.220	-	1.284	-	1.222
ene-22	1.228	-	1.249	-	1.229
feb-22	1.151	-	1.256	-	1.163
mar-22	1.324	-	1.260	-	1.318
abr-22	1.262	-	1.268	-	1.262
may-22	1.141	-	1.370	-	1.149
jun-22	1.172	-	1.403	-	1.201
jul-22	1.122	8.012	1.359	-	1.191
ago-22	1.118	-	1.231	-	1.124
sept-22	1.163	-	1.195	-	1.165
oct-22	1.016	-	1.175	-	1.029
nov-22	1.120	7.634	1.138	-	1.121
dic-22	959	-	1.111	-	981
ene-23	922	-	1.173	-	943
feb-23	916	-	1.188	-	993
mar-23	919	-	1.152	-	971
abr-23	959	-	1.200	-	981
may-23	992	-	1.107	-	993
jun-23	942	-	1.105	-	955
jul-23	880	-	1.068	-	906
ago-23	891	-	1.096	-	905
sept-23	897	-	1.065	-	907
oct-23	847	-	1.017	-	864
nov-23	790	-	994	-	803
dic-23	987	-	969	-	985
ene-24	869	-	1.058	-	872
feb-24	802	-	1.094	-	805
mar-24	801	-	1.094	-	805
abr-24	776	-	1.095	-	792
may-24	766	-	1.064	-	777
jun-24	794	-	983	-	802
jul-24	761	-	973	1.113	831
2018	969	673	375	-	967
2019	925	76	872	351	920
2020	839	-	855	-	839
2021	1.048	467	1.143	-	1.067
2022	1.148	1.304	1.251	-	1.161
2023	912	-	1.094	-	934
ene-jul 2023	933	-	1.142	-	963
ene-jul 2024	796	-	1.052	1.113	812
Var % 2019/2018	-4,6%	-88,7%	132,8%	-	-4,9%
Var % 2020/2019	-9,3%	-100,0%	-2,0%	-100,0%	-8,8%
Var % 2021/2020	25,0%	-	33,7%	-	27,1%
Var % 2022/2021	9,5%	179,3%	9,4%	-	8,8%
Var % 2023/2022	-20,6%	-100,0%	-12,5%	-	-19,6%
Var % ene-jul 24/23	-14,7%	-	-7,9%	-	-15,7%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información de Aduana.

Cuadro 9
Relación Importaciones desde China y producción Moly-Cop

Periodo	Variación puntos porcentuales
2019	2.6
2020	-3.7
2021	16.7
2022	22.8
Ene-Jun2023/Ene-Jun2022	-31.3

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de Aduana y Moly-Cop

Cuadro 10
Ventas Domésticas Moly-Cop

	Var %
2019 / 2018	-16.6%
2020 / 2019	23.0%
2021 / 2020	-13.4%
2022 / 2021	-18.6%
Ene-Jun 2023 / Ene-Jun 2022	0.2%
2022/2018	-27.8%

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica con antecedentes de Moly-Cop.

Cuadro 11
Relación Importaciones desde China y Ventas Domésticas Moly-Cop

Periodo	Variación puntos porcentuales
2019	7.5
2020	-6.7
2021	25.5
2022	33.8
Ene-Jun2023/Ene-Jun2022	-51.3

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de Aduana y Moly-Cop

Cuadro 12
Cambio en las Exportaciones de Moly-Cop

	Var %
2019 / 2018	36.1%
2020 / 2019	-8.6%
2021 / 2020	40.4%
2022 / 2021	-6.4%
Ene-Ago 2023 / Ene-Ago 2022	5.1%

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica con antecedentes de Moly-Cop.

Cuadro 13
Consumo aparente nacional de bolas para Molienda Convencional
(Variaciones Porcentuales)

	Ventas Domésticas de Moly-Cop	Ms China	Ms Resto	Ms Total	Consumo Aparente
Var.% 19/18	-16.6%	-1.7%	321.1%	9.0%	-8.8%
Var.% 20/19	23.0%	6.4%	-9.1%	4.4%	16.2%
Var.% 21/20	-13.4%	38.0%	-13.2%	32.3%	1.5%
Var.% 22/21	-18.6%	21.6%	12.4%	20.9%	-1.8%
Var.% Ene-Jun 23/Ene-Jun 22	0.2%	-43.1%	15.0%	-39.7%	-22.1%

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de Aduana y Moly-Cop.

Cuadro 14
Capacidad Instalada y utilización para la fabricación de bolas para la molienda; Salario, empleo y productividad

Año	Capacidad Instalada Nacional (var %)	Capacidad Instalada Empresa Denunciante (var %)	Grado de utilización de la Capacidad Instalada (Prod. BG /Cap. Inst.) (variación puntos porcentuales)	Grado de utilización de la Capacidad Instalada Bolas Convencionales (variación puntos porcentuales)	Empleo total (nº trabajadores) (var %)	Productividad con respecto a la capacidad de producción (var %)
2015/2014	10.1%	13%	-9.1	-3.6	-2.0%	1.5%
2016/2015	3.3%	0.0%	-4.5	-9.3	0.3%	-5.1%
2017/2016	0.0%	0.0%	7.4	7.2	-1.7%	13.4%
2018/2017	5.6%	0.0%	-6.1	-5.9	-5.8%	-2.9%
2019/2018	0.0%	0.0%	-5.9	-3.8	-21.1%	15.3%
2020/2019	3.2%	0.0%	4.0	7.5	-3.2%	10.2%
2021/2020	-7.4%	0.0%	3.0	-2.9	0.8%	3.9%
2022/2021	*	0.0%	-9.4	-7.2	10.3%	-22.1%
2022/2014	*	0.0%	-20.7	-18.1	-22.8%	9.2%

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de Moly-Cop.

* No se cuenta con datos